

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20150115600**.

Negar la aclaración solicitada, comoquiera que no hay aspecto confuso en el auto que precede.

Previo a resolver sobre la medida solicitada en escrito del 13 de junio pasado, requerir a la interesada para que indique bajo que precepto normativo solicita tal cautela, y pruebe siquiera sumariamente el estado del proceso 2011-89. Cumplido lo anterior, ingresar para resolver lo pertinente.

De otro lado, conforme a lo solicitado, por secretaría elaborar nuevamente el oficio ordenado en el ordinal primero del auto de 24 de octubre de 2018, sobre el inmueble identificado con FMI 50C-888368, entregar a la parte interesada para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 98, hoy 26 de AGOSTO de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3602b071611d8f56af94a429c7371907360730349235ff12da976673ad58f1**

Documento generado en 25/08/2022 05:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>